



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de **TLAXIAPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

AÑO

CLAVE: SEM000548  
FOLIO TRÁMITE: 110.492

FECHA EXPEDICIÓN: 21-marzo-2018

NOMBRE: RUBIO TORRES ARTURO  
UBICACIÓN: GUANABANA  
COLONIA: LAS HUERTAS  
CALLE CRUCE 1: CAPULIN  
CALLE CRUCE 2: PIÑA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 316A INTERIOR:

EXHIBICION DE MUEBLES Y COLCHONES

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts  
DIAS AMPARADOS: 89  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018 IMPORTE: \$934.50

		DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE: 10:00:22 a	A: 09:00:23 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:22 a	A: 09:00:23 p
MARTES	SI	DE: 10:00:22 a	A: 09:00:23 p	SABADO	SI	DE: 10:00:22 a	A: 09:00:23 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:22 a	A: 09:00:23 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:22 a	A: 09:00:23 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:22 a	A: 09:00:23 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES  
ART 43 I-D

*[Signature]*  
AUTORIZO



Gobierno de **TLAXIAPAQUE**

*[Signature]*  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RUBIO TORRES ARTURO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los recipientes que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar en la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (comiso o no utilizable).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las viviendas y en los predios de zonas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y de salud.

• Las zonas menores de 50 mts. de pasadas de curvas, bases y dependencias de bebidas alcohólicas al consumo en botella cerrada, transitorios de pasadas en que se encuentren en zonas de tránsito.

• Las zonas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de las vías carreteras y avenidas.

• Deberá de ser autorizado antes de iniciar en la labor en municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

EDD CHAVEZ CASILLAS